



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 25767

Armenia, Quindío, 08 de julio de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR EDUARDO ANTONIO CASTAÑO PÉREZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF- 563 respuesta petición radicada Alcaldía 2021RE12855 y radicado GO 2021 6182. Solicitud Revisión Avalúo catastral.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Enero de 2022

Fecha del Aviso: Julio 08 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sr. EDUARDO ANTONIO CASTAÑO PÉREZ

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-563 se dio respuesta petición radicada Alcaldía 2021RE12855 y radicado GO 2021 6182. Solicitud Revisión Avalúo catastral, no obstante, la petición elevada no indica una dirección física ni electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"



SC F10 1 ED 0070 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



NIT: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro

Se inserta la parte resolutive del contenido del oficio SH-PGF-DF-563 respuesta petición radicada Alcaldía 2021RE12855 y radicado GO 2021 6182. Solicitud Revisión Avalúo catastral, por parte del Sr. EDUARDO ANTONIO CASTAÑO PÉREZ y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

67 3



NIT: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 563

Al contestar por favor citar este número consecutivo.

Armenia, Quindío de enero de 2022

Señor:

EDUARDO ANTONIO CASTAÑO PEREZ
 Lote Bonanza, Vereda la Pradera, El Caimo.
 Ciudad

Asunto: Solicitud de Revisión de Avalúo Catastral.
 Radicado: 2021RE12855 Alcaldía Armenia
 2021 6182 GO Catastral

Cordial saludo

En atención a la solicitud con Nro. de Radicación 2021RE12855 Alcaldía Armenia y 2021 6182 GO Catastral, el señor EDUARDO ANTONIO CASTAÑO PEREZ, identificado con cédula número 3.327.094, solicita la revisión del Avalúo Catastral, del predio identificado con la ficha catastral 00-03-0000-0000-2429-0000-00000, vigencia sin especificar, del predio localizado en Lote Bonanza, Vereda la Pradera, El Caimo.

Al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Que las normas que regulan la actividad catastral son, entre otras, la Ley 14 de 1983 – incluidas las reformas expresas y tácitas que otras normas han hecho de esta, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 148 de 2020 y la Resolución IGAC No. 1149 de 2021.

Tales disposiciones, en consonancia con el artículo 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son especiales y, por tanto, están reguladas específicamente mediante los actos idóneos para tales fines.

Luz Dary Molina



41905287
 3114200631



ISO 9001
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

Que la Resolución IGAC No. 1149 de 2021 establece:

TÍTULO II - Avalúo Catastral, CAPÍTULO I - Revisión del Avalúo Catastral.

Artículo 33. Revisión del avalúo. El propietario, poseedor u ocupante podrá presentar la correspondiente solicitud de revisión del avalúo de su predio, a partir del día siguiente al de la fecha de la resolución mediante la cual se inscribe el predio o del acto que haya modificado el avalúo en el catastro. La solicitud de revisión del avalúo deberá acompañarse de las pruebas establecidas en la normatividad vigente y que fundamenten las variaciones presentadas por cambios físicos, valorización, cambios de uso o mercado inmobiliario, tales como: planos, certificaciones de autoridades administrativas, ortofotografías, aerofotografías, avalúos comerciales, escrituras públicas u otros documentos que demuestren cambios físicos, valorización, o cambios de uso en el predio. El término de la revisión del avalúo catastral y los recursos que proceden se regirán por lo dispuesto en la Ley 1995 de 2019 o en la norma que la modifique, adicione o derogue. (Subrayado fuera de texto)

Artículo 34. Forma de la petición de revisión. Los propietarios, poseedores y las entidades con funciones relacionadas con la tierra podrán pedir por escrito ante el gestor catastral, directamente o por conducto de sus apoderados o representantes legales, la revisión del avalúo catastral con las pruebas de que el mismo no se ajusta al mercado inmobiliario. En la petición de revisión del avalúo, el solicitante debe indicar la o las vicencias sobre las cuales hace la petición y las pruebas deben corresponder a las vicencias solicitadas hasta la última actualización catastral.

Que el Decreto Municipal de la Alcaldía de Armenia, Número 254 de septiembre de 2021, artículos 2, 3, 4, 5, y 6, reglamenta el objeto, sujetos, medios de prueba de la calidad de los sujetos, autorizaciones y requisitos especiales para los diferentes trámites.

Que revisada la petición por usted realizada, se evidencia que carece de las pruebas exigidas por las normas vigentes para los diferentes trámites.

Por lo anterior, se le comunica que, a partir de la fecha del recibo de la presente comunicación, cuenta con un (1) mes para completar la petición, aportando las pruebas pertinentes para continuar con el trámite.





NIT: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro



NIT: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

Si concluido este plazo, no se subsana la petición, se entenderá que desiste de la misma y se procederá al archivo.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribimos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ
Jefe de Conservación Catastral Subsecretaría de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: María Fernanda Rivero Peña, Abogada - Operador Catastral "UAECD",
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD", Operador de la Subsecretaría de Catastro Armenia.
Revisó y aprobó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez, Jefe de Conservación Catastral Subsecretaría de Catastro Armenia.



ISO 9001
R-AM-SGI-001 VE 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Laura Marcela Salgado Atehortua –Profesional Contratista
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Conservación Catastro.

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia



MC 2018 1 / ED 802018 1
R-AM-SGI-001 V6 16/05/2020